

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS**Edicto**

Por acuerdo de Pleno de 16 de octubre de 2018, al punto 1.3.4. de su orden del día, se ha aprobado la “Modificación de la relación de puestos (RPT) de personal de la Corporación número 3/2018”, que a continuación se transcribe:

“1. En relación a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de personal funcionario:

1.1. Crear los siguientes puestos de trabajo en las unidades organizativas que se indican:

N.º	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CÓD. PTO.	U.O.	N.º ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	JEFE/A UNIDAD TÉCNICA SEGURIDAD LABORAL	F00624	S134	1	A1,A2	26	4725	E.A.G. E.A.E.	TE, GE TS, TM	CONC	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2	JEFE/A UNIDAD SALUD LABORAL	F00625	S134	1	A1	26	4725	E.A.E.	TS	CONC	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1.2. Determinar las características y funciones de los siguientes puestos:

1.2.1. Jefe/a Unidad Técnica Seguridad Laboral.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (SUBGRUPO)	ESCALA (SUBESCALA)	VPPT	NIVEL C. D	TIPO PUESTO
F00624	JEFE/A UNIDAD TÉCNICA SEGURIDAD LABORAL	A1, A2	E.A.G. -- E.A.E. (TE, GE – TS, TM)	4725	26	NO SINGULARIZADO
FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			OBSERVACIONES	
CONCURSO	LICENCIADO/A O GRADUADO/A O DIPLOMADO/A	TÉCNICO/ SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Promover, con carácter general, en coordinación con el Jefe/a de Unidad de Salud Laboral, la prevención en la Corporación.
- Implantar y supervisar el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, en el conjunto de las actividades llevadas a cabo por la empresa, en coordinación con el jefe de servicio de salud laboral.
- Planificación y realización de las evaluaciones de riesgos.
- Promover las medidas para el control y reducción de los riesgos.
- La formación e información de carácter general a todos los niveles.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.



- g) Planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- h) La coordinación de actividades empresariales.
- i) Las actividades de autoprotección y los simulacros.
- j) La investigación de los accidentes y la implantación de las medidas correctoras consiguientes.
- k) Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

1.2.2. Jefe/a Unidad Salud Laboral

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (SUBGRUPO)	ESCALA (SUBESCALA)	VPPT	NIVEL C.D	TIPO PUESTO
F00625	JEFE/A UNIDAD SALUD LABORAL	A1	E.A.E. (TÉCNICA SUPERIOR)	4725	26	NO SINGULARIZADO
FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA		OBSERVACIONES		
CONCURSO	LICENCIATURA O GRADO EN MEDICINA	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO				

FUNCIONES DEL PUESTO:

- a) Desarrollar todas aquellas funciones específicas recogidas en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la vigilancia y control de la salud de los trabajadores.
- b) Estudiar, cuando se tenga conocimiento de ello, las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- c) Comunicar las enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma o de las ciudades con Estatuto de Autonomía.
- d) Proporcionar la asistencia de primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores que lo necesiten, en los casos de presencia física de los profesionales sanitarios en el lugar de trabajo.
- e) Impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud.
- f) Desarrollar programas de formación, información e investigación en su ámbito de trabajo.
- g) Efectuar sistemáticamente y de forma continua la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos a los que están expuestos, elaborando y disponiendo de indicadores de dicha actividad.
- h) Participar en las actuaciones no específicamente sanitarias que el servicio de prevención realice en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas conforme al apartado 3 del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de asegurar el carácter interdisciplinario de dichas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del citado artículo.
- i) Colaborar con el Sistema Nacional de Salud, tal y como establece el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- j) Colaborar con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral, según se establece en el artículo 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- k) Participar en cualquier otra función que la autoridad sanitaria les atribuya en el marco de la colaboración contemplada en los artículos 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- l) Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.



1.3. Proceder al traslado del puesto de trabajo que se señala, junto con la persona afectada, sin que se produzca variación alguna en las características del mismo, según se indica a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	UNIDAD ORGANIZATIVA (ORIGEN)	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO PUESTO	U. O. (ORIGEN)	N.º ESP (ORIGEN)	UNIDAD ORGANIZATIVA (DESTINO)	CÓDIGO PUESTO	U. O. (DESTINO)	N.º ESP (DESTINO)
...	...	NUEVAS TECNOLOGÍAS	TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	F00617	S118	1	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	F00617	S176	1

2. En relación a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de Personal Laboral amortizar el siguiente puesto vacante:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CÓD. PTO.	U. O.	N.º ESP	VPPT
MONTADOR/A	L00047	S066	1	2750

3. Publicar íntegramente la presente modificación de RPT en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4. En relación con el personal eventual, publicar el número de puestos de trabajo en la sede electrónica y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5. Publicar la presente modificación de RPT en el portal de transparencia de la Diputación de Málaga.

6. Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR. HH., para su conocimiento y demás interesados”.

Lo que se traslada indicando, asimismo, en relación a los recursos que en su caso se puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 19 de octubre de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, María Pilar Fernández-Figares Estévez.

7519/2018